ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-128-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidencio que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC12 FLORENCIA, ha contratado en años anteriores con el mismo objeto contractual en la modalidad de Mínima Cuantía con objeto y características técnicas similares al objeto contractual, de acuerdo a: **ACEPTACION DE LA OFERTA No. 133 del 19 de abril de 2024.**

PROCESO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 133
FECHA DE CELEBRACION	19 de abril de 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE", PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".PARA LA VIGENCIA 2024.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO
CONTRATISTA	MEDIX IPS ZOMAC SAS NIT. 901.480.790-7
CUANTIA	$ 100.000.000
PLAZO	El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2024, una vez perfeccionado el contrato hasta el 09 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto.
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF
LUGAR DE ENTREGA	LOS SERVIICIOS PRESTADOS DEL CONTRATO SE PRESTAN EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL AREA GEOREFERENCIADA AL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
NORMALIDAD EJECUCION	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES

.

GARANTIAS EXIGIDAS	**GARANTÍA ÚNICA**
	Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — ×
	Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — ×
	Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — ×
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) — Garantía Única — ×
SINIESTROS	N/A

1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	**DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**
FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	22/04/2024 ESTADO EN PRESENTACION DE OFERTAS EN EL MOMENTO DE LA CONSULTA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, PRUEBAS GENÉTICAS Y LABORATORIO DE PATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATISTA	EN EVALUACION DE LAS OFERTAS
CUANTIA	$ 700.000.000
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.
NORMALIDAD EJECUCION	NO SE HA EJECUTADO
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	**TIPO DE RIESGO** — **GARANTIA** **SERIEDAD DE LA OFERTA** — Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL** — Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO** — Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** — Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** — El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín por un valor de Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Nota *En caso de que El Contratista tenga constituida una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, podrá allegar un certificado expedido por la compañía corredora de seguros en donde conste que el contrato derivado de la asignación de este proceso, está cubierto.*
SINIESTROS	NO

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Para ser efectivos, eficaces y sustentables, el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 como dependencia de la Dirección de Sanidad Ejercito debe gestionar de forma adecuada; con el fin de efectuar la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles en beneficio de los usuarios de tal forma que se garantice la salud pública. Al consolidar las necesidades para la vigencia 2025 de acuerdo al plan de asignación de partidas fiscales y especiales, con el fin de adquirir los bienes y servicios según las necesidades logísticas y asistenciales de las unidades centralizadas y las propias, permitan cumplir con el objetivo de garantizar a la población el acceso a la asistencia sanitaria oportuna, de calidad y segura requiere de una planificación estratégica claramente definida y coordinada con los diversos actores del sistema de salud que, además, considere como uno de sus componentes básicos la implementación de sistemas de información. Requiere integrar la red de prestadores de servicios de salud ubicados en un espacio geográfico, que permitan la continuidad e integralidad de los servicios y además garanticen la ejecución de la partida asignada al rubro A-02-02-02-009-003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

La capacidad resolutiva que logre la atención primaria de salud, implica elementos tan importantes a la luz de las actuales políticas del país como son: la eficiencia, entendida como la relación existente entre el vector insumos para los servicios de recursos humanos; soporte logístico y financiero (cantidad, calidad, espacio y tiempo) y el vector productos (cantidad de pacientes vistos o servicios prestados, calidad de la consulta, oportunidad-acceso y tiempo de solución total o parcial de un problema particular de salud); la eficacia, entendida como la relación existente entre el vector producto y el vector resultados (comprendido como resultados en salud tanto para individuos como para grupos).

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, consolida las necesidades para la vigencia 2025, de acuerdo al plan de asignación de partidas fiscales y especiales, con el fin de que sean adquiridos los bienes y servicios según las necesidades propias y de los establecimientos centralizados, garantizando el cumplimiento de la misión de la Dirección de Sanidad Ejercito enmarcada en las políticas nacionales e institucionales de crear un Modelo Integral de Atención en Salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Las Fuerzas Militares, el cual debe "orientar las respuestas del sistema de salud" y delimitar su regulación con la oportunidad y con el fin de mejorar los niveles de efectividad en la ejecución de los recursos en el desarrollo de las funciones propias de la gestión administrativa, en cumplimiento en la misión de sanidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Las Fuerzas Militares.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con sujeción a los recursos disponibles atendiendo lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en el marco de sus competencias y funciones de articular las

.

intervenciones individuales y colectivas, a realizar en los ámbitos territoriales y los diferentes grupos poblacionales, que garanticen la atención integral en salud. Planea la contratación en su análisis de las barreras para la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS al integrar la red de prestadores de servicios de salud ubicados en un espacio geográfico, que permitan la continuidad e integralidad de los servicios y además garanticen la ejecución de la partida asignada al rubro A-02-02-02-009-003 -REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

El laboratorio clínico es el servicio, en el cual se realizan los procedimientos de análisis de especímenes biológicos de origen humano, como apoyo a las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades, de acuerdo con los principios básicos de cantidad, calidad, oportunidad y sostenibilidad.

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 ofrece atención primaria en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente que incluya métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyan a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud, que garanticen la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación SECOP II.

DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.

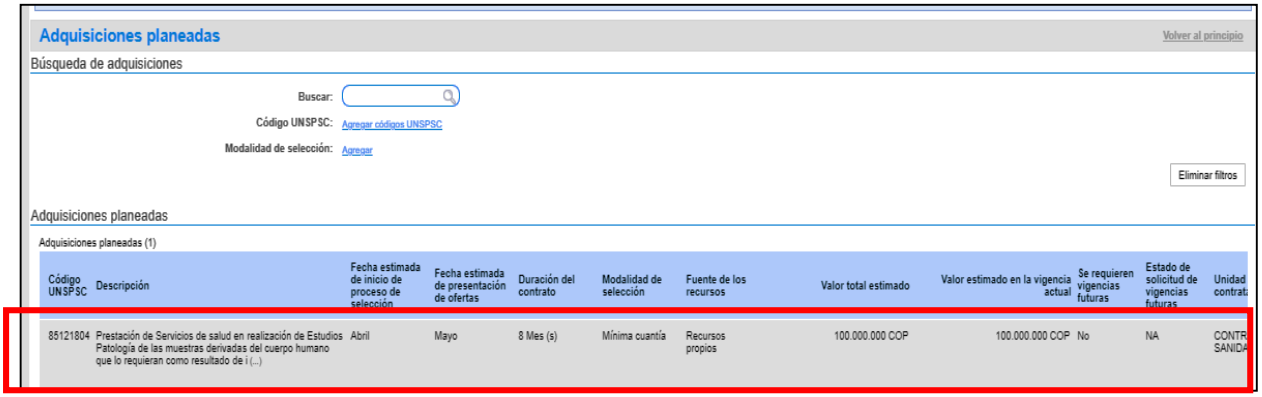
Para ello se realizó el plan de necesidades que se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación SECOP II.

- **VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC REGIONAL DE FLORENCIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025.

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

.



3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[85] Servicios de Salud	[12] Practica Medica	[16] Servicios médicos de doctores Especialistas	[00] Servicios médicos de doctores Especialistas
[F] Servicios	[85] Servicios de Salud	[12] Practica Medica	[18] Servicios de Laboratorios Médicos	(04) Servicios de Laboratorios Patológicos
[F] Servicios	[85] Servicios de Salud	[12] Practica Medica	[18] Servicios de Laboratorios Médicos	(02) servicios de Laboratorios Bacteriológicos

4. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

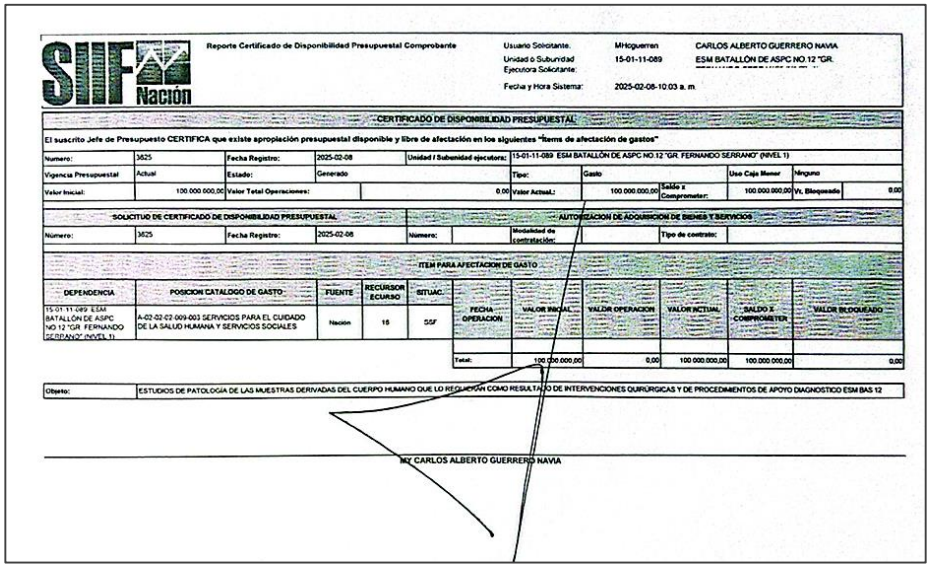
4.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2024.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-A-02-02-02-009-003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3625 DE FECHA DE FEBRERO DE 2024

.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhiguerren — CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-08-10:03 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	3625	Fecha Registro:	2025-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	3625	Fecha Registro:	2025-02-08	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: ESTUDIOS DE PATOLOGIA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO ESM BAS 12

MY CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA

4.2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	RC 16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".	$ 100.000.000
TOTAL				**$ 100.000.000**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se encuentran descritas de acuerdo al Plan de Necesidades No. 2025333004589456 de fecha 03 de abril de 2025, así:

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	EXAMEN
2	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	1	EXAMEN
3	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [BACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	1	EXAMEN
4	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	1	EXAMEN
5	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN
6	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO MANUAL	1	EXAMEN

.

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
7	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	EXAMEN
8	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	EXAMEN
9	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	1	EXAMEN
10	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	1	EXAMEN
11	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	EXAMEN
12	898810	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	1	EXAMEN
13	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	1	EXAMEN
14	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN
15	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia. En tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2 de 2022; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, que tendrá por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud.

7.1 ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL FLORENCIA -ESTABLECIMENTO DE SANIDAD MILITAR en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso, se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3624 con fecha del 08 de Febrero de 2025, para los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que

cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024, prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

De acuerdo al Plan de Necesidades No. 2025333004589456 de fecha 03 de abril de 2025 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-FLORENCIA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

7.2 ASPECTO ECONOMICO

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

7.2.1. SECTOR ECONOMICO

.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

Sector primario o agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

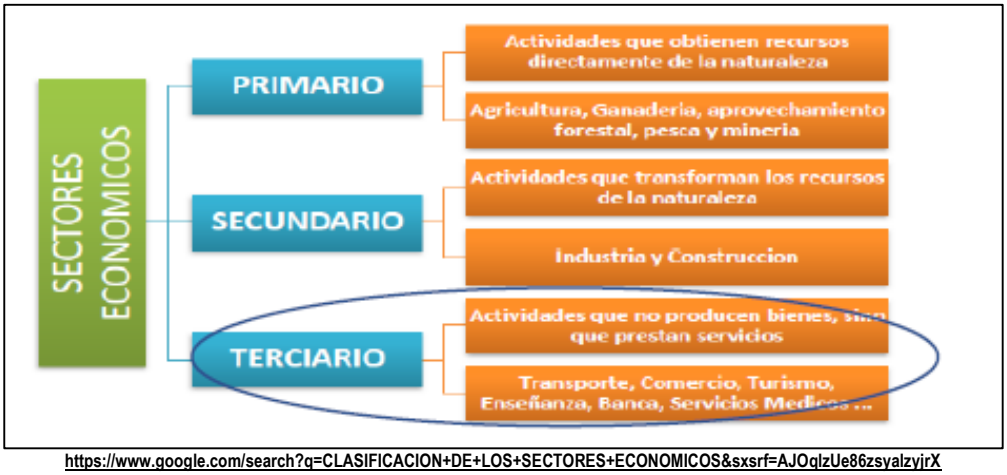
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Por lo anterior se identifica el sector al que hace parte el objeto contractual del presente proceso de contratación.

.



https://www.google.com/search?q=CLASIFICACION+DE+LOS+SECTORES+ECONOMICOS&sxsrf=AJOqlzUe86zsyalzyjrX

SECTOR TERCIARIO

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De lo anterior se define que el Proceso cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025, se clasifica en sector terciario o de servicios.

7.2.2 ACTIVIDAD ECONOMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

8691 actividades de apoyo diagnóstico.

.



Incluye

Esta clase incluye:

* Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.
* Las actividades de laboratorios médicos como:
* Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen.
* Laboratorios de análisis de sangre.
* Laboratorios de medicina forense.

Excluye

Esta clase excluye:

* Los ensayos en laboratorios no médicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
* Los ensayos y los análisis de los alimentos (ensayos bromatológicos). Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
* Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de los hospitales y clínicas, con internación».

7.2.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando.

Las empresas fabricantes eligen hace llegar sus productos al consumidor final, procurando que sea lo más rentable y eficiente posible. Los canales de distribución los conforman empresas prestadoras de servicios que investigan el mercado, promocionan los productos y negocian con clientes potenciales sobre precios, modalidades de entrega e inventarios sobre la cantidad de producto que necesitan. En un canal de distribución participan tres actores importantes: los productores; los mayoristas; y, por último, los minoristas, estos participantes pueden se almacenes, empresas de transporte, comercios, entre otros.

.



https://www.google.com/search?q=CANALES+DE+DISTRIBUCION+DE+BIENENS+Y+SERVICIOS

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- *Canal propio o directo:* la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos.

- *Canal externo o ajeno:* la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

    1. *Corto:* el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.
    2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.
    3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

7.3. AGENTES QUE COMPÓNEN EL SECTOR

7.3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

SOBRE LA INFLACIÓN.

La inflación es un fenómeno global, "esencialmente ocasionado por factores exógenos, como el aumento en los costos de los fletes, incrementos en los costos logísticos y no se ha estabilizado el mercado mundial de contenedores para tener un verdadero equilibrio entre oferta y demanda".

Además, aseguró que el informe de la OCDE destaca que Colombia tiene las medidas de política pública que han permitido contener el fenómeno en comparación con los promedios regionales y mundiales. "Este fenómeno también lo estamos enfrentando con una serie de políticas públicas que fueron anunciadas el pasado fin de semana, hemos tomado decisiones para bajar ciertos aranceles, para hacer ciertas medidas de control y para facilitar el acceso a productos".

.

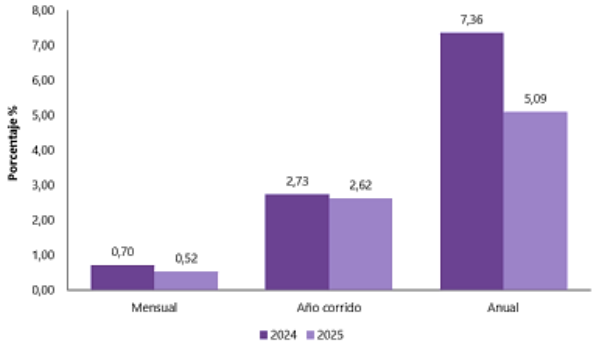
INDICADORES ECONOMICOS

- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC).**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

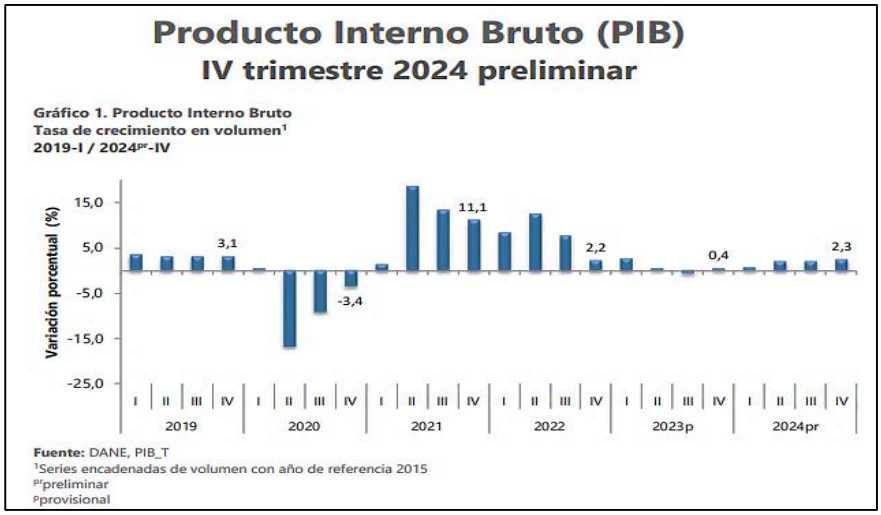
En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- ✓ **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**



.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

* Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%. • Cultivo permanente de café crece 22,5%. • Ganadería crece 5,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%. • Pesca y acuicultura decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%. • Cultivo permanente de café crece 33,1%. • Ganadería crece 6,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%. • Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

- ✓ **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO ENERO 2025.**

Total nacional mensual.

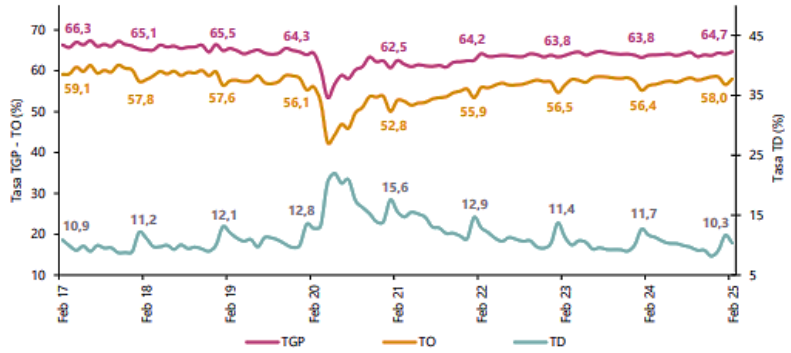
.

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2025

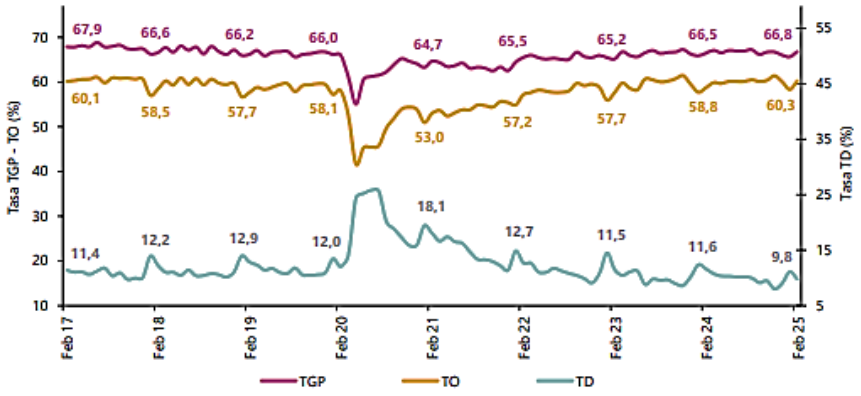
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)

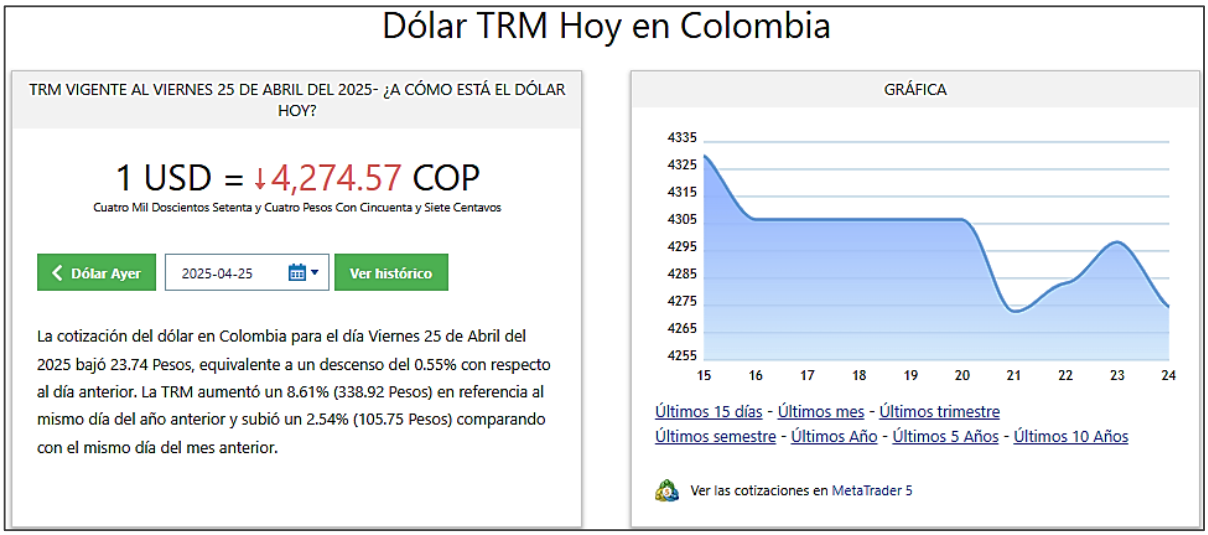


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

.

- ✓ **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

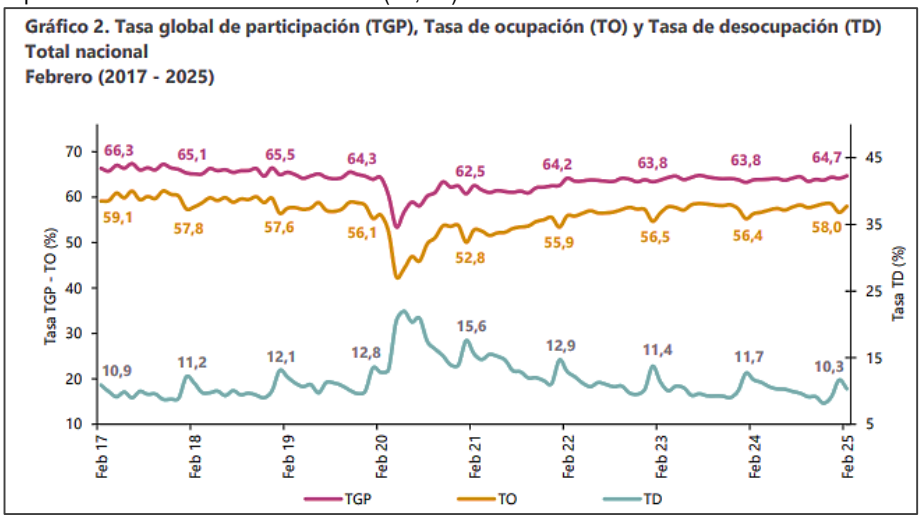


https://www.dolar-colombia.com/

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL FEBRERO DE 2025

Total nacional mensual

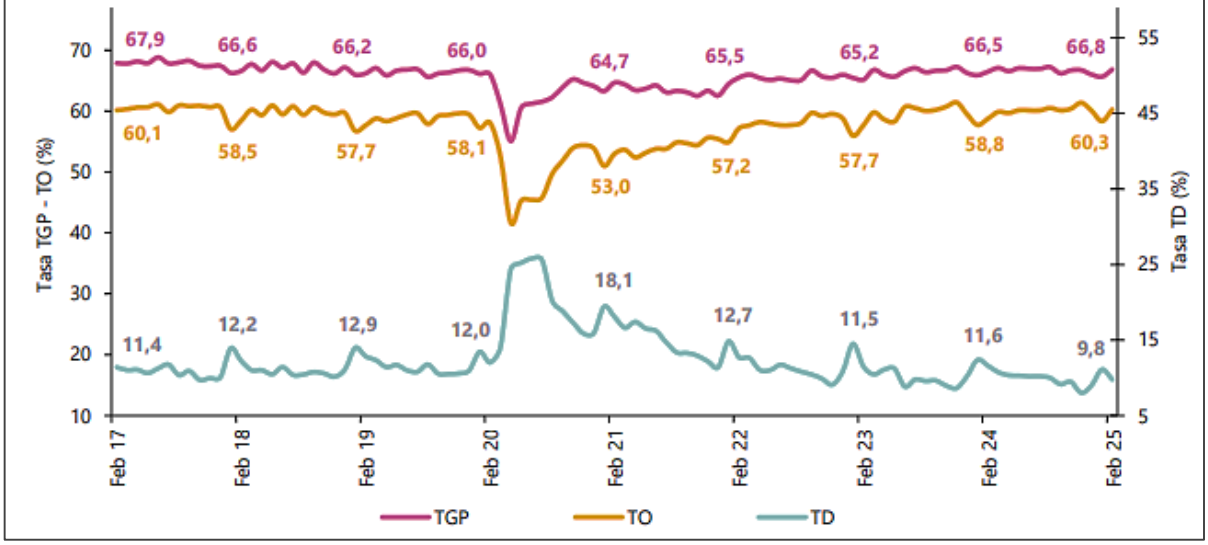
Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



- ✓ **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025.**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

.

Evolución del salario mínimo:

AÑO	Salario Mínimo	Incremento	Acuerdo:
2024	1'300.000	12,07%	Decreto
2023	1'160.000	16%	Consenso
2022	1'000.000	10.07%	Consenso
2021	908.526	3,5%	Decreto
2020	877.803	6%	Decreto
2019	828.116	6%	Consenso
2018	781.242	5,9%	Decreto
2017	737.717	7%	Decreto
2016	689.455	7%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2014	616.000	4,5%	Decreto

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV ascenderá a COP $1.423.500, lo que representa un incremento del 9.5 por ciento respecto del que rigió para el año 2024.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS	$1.423.500

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP $200.000 para el año 2025.

A partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
DOSCIENTOS MIL PESOS	$200.0000

- **IVA: IMPUESTO DE VALOR AGREGADO.**

SERVICIOS DE SALUD ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN LOS PRESTE O EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La Dian resolvió una consulta sobre si a las instituciones prestadoras de salud (IPS), al prestar sus servicios con dineros de la unidad de pago por capitación (UPC), les aplica la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) prevista en el artículo 476 del Estatuto Tributario (E. T.), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, sobre seguridad social como servicio público de carácter obligatorio.

En primer lugar, indicó, el impuesto sobre las ventas se causa cuando tiene lugar alguno de los supuestos de hecho señalados por el legislador como generadores del mismo, **dentro de los cuales está la prestación de**

servicios en el territorio nacional o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos (Artículo 420 del E. T.).

En segundo lugar, aclaró, siendo la excepción a la regla general los eventos de exclusión expresamente señalados por el legislador, **el numeral 1 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional mencionado establece como excluidos del impuesto los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana.**

Ahora bien, tratándose de su aplicación, independientemente de quien preste el servicio, bien sea una persona natural o jurídica autorizada, una IPS o un médico particular, estos están excluidos del impuesto sobre las ventas. Así mismo, precisó, la exclusión no atiende al origen de los recursos destinados a la prestación de dichos servicios.

Bibliografía

✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf
✓ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
✓ "Comunicado de prensa" – Producto Interno Bruto – PIB
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
✓ "Boletín Técnico – Cuentas departamentales 2018; Producto Interno Bruto por departamento"; preliminar https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2015/Bol_dptal_2018preliminar.pdf
✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
https://www.dolar-colombia.com/
✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/bol-GEIH-abr2023.pdf
✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/cp-GEIH-abr2023.pdf
✓ El salario mínimo para 2025:
✓ https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx
✓ http://icef.com.co/component/k2/item/7641-decreto-1572-fija-el-salario-minimo-mensual-legal-para-2025

7.3.2. ASPECTOS TECNICOS

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene dentro su sus responsabilidades la de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de salud, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar

y de Policía a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud en programas de prevención.

La dirección de Sanidad a través de los Establecimientos de Sanidad Militar tiene la responsabilidad contratar con proveedores externos para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA". PARA LA VIGENCIA 2025.con la finalidad de ofrecer los servicios integrales de salud a los usuarios para proteger su integridad y garantizar la calidad de vida de los mismos, por medio de una institución que cuente con la infraestructura y la capacidad para prestar de manera eficiente los servicios idóneos y de este modo satisfacer la necesidad generada en los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, con énfasis en el servicio de sanidad inherente a las Operaciones Militares.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS12, tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, con el único propósito de proteger sus derechos de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejercito.

PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida. El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

¿QUÉ ES UN LABORATORIO CLÍNICO?

El Laboratorio Clínico es una herramienta primordial para el área médica, ya que por medio de este se diagnostican diferentes patologías y además se realizan estudios para establecer el tipo de tratamiento que se debe administrar al paciente, al igual que el seguimiento del mismo.

El paciente o usuario llega al Laboratorio para realizarse sus exámenes clínicos, del Bioquímico y del Auxiliar depende que este usuario reciba el servicio adecuado en todo sentido, ya sea científico o humano, el profesional de la salud debe estar en condiciones de proporcionar una ayuda integral. Un diagnóstico médico depende en Muchas ocasiones de análisis clínicos de calidad, pues con base en la precisión y confiabilidad de sus resultados, un especialista decide qué es lo mejor para tratar tal o cual enfermedad, así como lo más conveniente para el paciente, de acuerdo con sus características personales. Los especialistas concuerdan en que desde hace un siglo la ciencia ha mejorado tanto, que ya es posible lograr un diagnóstico certero en las primeras etapas del padecimiento, a diferencia de la época en la que había que esperar a que la enfermedad evolucionara para obtener la misma información. Ciencia y salud Expertos en este campo dicen que las pruebas de laboratorio frecuentes están indicadas para las personas que padecen alguna enfermedad; y para las aparentemente sanas, se recomienda realizarlas por lo menos una vez al año, sobre todo, a los mayores de 30 años. Los laboratorios y hospitales deben buscar contar con equipos de calidad que brinden beneficios a

paciente, doctores, laboratorio y hospitales. Los individuos deben recibir un diagnóstico acertado y oportuno. Gracias a la eficiencia y aprovechamiento de los reactivos, requieren de una cantidad de muestra menor, lo que resulta menos traumático, en especial para recién nacidos o niños pequeños.
Por su parte, los doctores cuentan con un extenso menú de pruebas y pueden emitir en poco tiempo un diagnóstico confiable que permite tratar certeramente a sus pacientes, incluso en cuestión de minutos en caso de urgencia. Los laboratorios aumentan su eficiencia y confiabilidad, al tiempo que aportan tecnología de punta y resultados con menos recursos e interrupciones en un solo analizador con amplio menú de química clínica e inmunológica.

Servicios del laboratorio clínico Cada examen de laboratorio clínico debe ser realizado a los pacientes de forma individual, guiándose siempre por los parámetros profesionales y éticos. Básicamente, el trabajo en el laboratorio clínico se clasifica en tres grandes grupos temáticos:

1. Toma de muestras.
2. Análisis de las muestras.
3. Entrega de resultados.

En cada uno de estos temas, se requiere de numerosas medidas de atención y cuidado, con el fin de minimizar al máximo los errores factibles de ser cometidos en la práctica diaria. Se debe enfatizar que el trabajo en el laboratorio clínico, como cualquier tipo de trabajo, es realizado por seres humanos y no se está exento de cometer equivocaciones. Pero estas equivocaciones pueden ser erradicadas de los laboratorios clínicos, si se mantienen eficientes actitudes éticas, profesionales y de procedimiento. Razones para utilizar los servicios del laboratorio clínico: Descubrir enfermedades en etapas subclínicas. Ratificar un diagnóstico sospechado clínicamente. Obtener información sobre el pronóstico de una enfermedad.

Establecer un diagnóstico basado en una sospecha bien definida. Vigilar un tratamiento o conocer una determinada respuesta terapéutica. Precisar factores de riesgo. Exámenes de sangre ¿Para qué se utilizan? Un examen de sangre es un análisis de laboratorio realizado en una muestra que puede ser de sangre completa, plasma o suero. Usualmente es extraída de una vena del brazo usando una jeringa, vía pinchazo de dedo, también se puede hacer con sangre arterial. Los exámenes de sangre son usados para determinar estados fisiológicos y bioquímicos tales como una enfermedad, contenido mineral, eficacia de drogas, y función de los órganos.

¿Por qué se utilizan? La venopunción es útil porque es una manera relativamente no invasiva para obtener células, y fluido extracelular (plasma) del cuerpo para el análisis. Puesto que la sangre fluye a través del cuerpo actuando como un medio para proporcionar oxígeno y nutrientes, y retirando residuos y llevándolos a los sistemas excretorios para su eliminación, el estado de la circulación sanguínea afecta, o es afectado, por muchas condiciones médicas. Por estas razones, los exámenes de sangre son los más comunes exámenes médicos realizados. Aunque es usado el término examen de sangre, la mayoría de las pruebas rutinarias son hechas en plasma o el suero (a excepción de la mayoría de hematología).

PRINCIPALES ESPECIALIDADES DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Como decíamos, existen numerosas áreas relacionadas con el clínico. Algunos laboratorios ofrecen un servicio integral, que abarca desde los análisis más rutinarios hasta los más sofisticados. Otros, sin embargo, están especializados en áreas concretas. Por tanto, ya sea bajo una única dirección o como servicios independientes, las principales especialidades de un laboratorio clínico suelen ser las siguientes:

1. ***HEMATOLOGÍA:*** Esta especialidad del laboratorio de análisis clínicos se dedica al estudio de la sangre y sus

tejidos (por ejemplo, la médula ósea), así como a la prevención y tratamiento de enfermedades que tienen que ver con su producción.

Principalmente, se realizan pruebas de contabilidad sanguínea, morfología y coagulación, siendo el hemograma una de las más solicitadas.

Dentro de esta especialidad se distinguen las siguientes áreas:

- *Área de recuento/morfología:* se realiza el recuento de eritrocitos, leucocitos, plaquetas y otros componentes sanguíneos. Así mismo, se determinan valores como el hematocrito, el volumen de glóbulos rojos o eritrocitos en relación con el volumen total de la sangre, la hemoglobina, la velocidad de sedimentación globular, etc.
- *Área de coagulación:* en este caso, el análisis de la sangre se dirige a la búsqueda de trastornos hemorrágicos, hipercoagulabilidad, etc. Utiliza las pruebas de valoración de la hemostasia, como el tiempo de protombina, tromboplastina y sangría, entre otras.
- *Área de técnicas especiales*: esta área se ocupa de determinar alteraciones en cuanto a los glóbulos rojos, hemoglobinas y alteraciones enzimáticas.

2. ***BIOQUÍMICA CLÍNICA:*** Se trata de aquella especialidad que utiliza diferentes procesos para la medición de componentes químicos, tanto en las fracciones líquidas de la sangre como de la orina, y aplica pruebas para su análisis.

De este modo, se centra, sobre todo, en la química sanguínea de rutina y análisis generales de orina. Veamos sus áreas principales:

- *Área de bioquímica automatizada o técnicas manuales:* glucosa, ácido úrico, colesterol, HDL colesterol…
- *Área de proteínas:* determinación de proteínas y albúmina sanguínea.
- *Área de orinas:* dedicada al análisis fisicoquímico de la orina (uroanálisis) y el examen microscópico del sedimento urinario: glucosuria, hematuria, leucocitos y calcio en orina, electrolitos, etc. Los resultados permiten diagnosticar enfermedades renales, del tracto urinario o hepáticas, entre otras.

3. ***MICROBIOLOGÍA CLÍNICA:*** Dentro de las especialidades de laboratorio por análisis clínico, la microbiología sirve para la detección de las enfermedades infecciosas, principalmente a través del estudio de los organismos procariotas (bacterias…) y eucariotas (hongos…).

Habitualmente, se divide en las siguientes áreas:

- *Área de bacteriología*: identifica las bacterias por medio de cultivos y pruebas bioquímicas.
- *Área de micobacterias*: dedicada, sobre todo, a la detección de la micobacteria causante de la tuberculosis humana. También se ocupa de otras micobacterias no tuberculosas.
- Área de micología: se centra en el estudio de los hongos responsables de enfermedades humanas.
- Área de parasitología: estudio de los parásitos (sobre todo, protozoos, helmintos y artrópodos) que causan enfermedades parasitarias en el ser humano, a través de técnicas microscópicas. Dentro de esta, la coproparasitología se encarga del análisis de las materias fecales y la presencia de microorganismos infecciosos en ellas.
- Área de virología: análisis de los virus que provocan enfermedades en los seres humanos.
- Área de serología: área que realiza pruebas de antígenos o anticuerpos en suero (pruebas serológicas) empleando técnicas inmunológicas.
- Área de marcadores tumorales: dedicada al análisis de los parámetros que sirven para el diagnóstico oncológico.
- Área de endocrinología: estudia la función, anatomía y alteraciones originadas en las glándulas endocrinas (cortisol, testosterona…).
- Área de alergias: se centra en el análisis y muestreo de los alérgenos, las sustancias que pueden provocar una

reacción alérgica. Así mismo, se lleva a cabo una monitorización del paciente con terapia hiposensibilizante.
- Área de toxicología: reservada para el análisis de drogas y otras sustancias químicas nocivas para el organismo.

4. ***INMUNOLOGÍA:*** Esta especialidad del laboratorio de análisis clínico se centra en el análisis y diagnóstico de patologías relacionadas con el sistema inmunológico, para cuantificar los anticuerpos relacionados con determinadas enfermedades.

Las pruebas más comunes son las del VIH, COVID-19, varicela, herpes, hepatitis, rubeola, celiaquía, etc.
Se divide en tres áreas principales:

- *Área de HLA*: tipificación de antígenos leucocitarios humanos en la sangre (HLA, por sus siglas en inglés). Se utiliza en caso de necesidad de un trasplante de órgano o células madre para ver su compatibilidad.
- *Área de autoinmunidad:* dedicada al diagnóstico y control de las enfermedades autoinmunitarias (enfermedad inflamatoria intestinal, diabetes tipo I, celiaquía…).
- *Área de inmunología celular:* estudia las formas de respuestas inmunitarias adquiridas, las células del sistema inmune relacionadas con las enfermedades.

5. **GENÉTICA:** Esta especialidad ofrece apoyo para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de diferentes patologías de base genética o hereditaria. Veamos las dos grandes áreas en que se divide:

- *Citogenética*: técnicas de diagnóstico prenatal y onco-hematológico, postnatal, cultivo celular-cariotipo.
- *Genética molecular:* mediante técnicas de biología molecular, identifica alteraciones en genes individuales, para el estudio de agrupaciones de genes y del exoma.

- ***PATOLOGIA***
  La patología —del griego (λογ?α, logía), estudio del sufrimiento o daño (π?θος, mani;o pathos)— es la parte de la medicina encargada del estudio de las enfermedades en su más amplio sentido, es decir, como procesos o estados anormales de causas conocidas o desconocidas.

  Las pruebas que mejor demuestran la existencia de una enfermedad se basan principalmente en el examen de una lesión en todos sus niveles estructurales, la evidencia de la presencia de un microorganismo (bacteria, parásito, hongo o virus) cuando se trata de una enfermedad infecciosa o la alteración de algún o algunos componentes del organismo (por ejemplo la glucosa en la diabetes mellitus, o la hemoglobina, en la anemia).Los patólogos pueden ser anatomopatólogos o patólogos clínicos. Los anatomopatólogos se dedican al diagnóstico basado en la observación morfológica de lesiones, principalmente a través de la microscopía de luz, utilizando diversos tipos de tinciones. Los patólogos clínicos se dedican al diagnóstico a través de los análisis propios del laboratorio clínico, e incluye Hematología analítica, Inmunología diagnóstica, Microbiología diagnóstica, Bioquímica o Química clínica, Citogenética y Genética Molecular.
  La patología no debe confundirse con la nosología, que es la descripción y sistematización de las enfermedad

Bibliografía:

6https://tiendaeditorial.uca.es/descargas-pdf/846003237X-completo.pdf
https://medlineplus.gov/spanish/laboratorytests.html
https://idime.com.co/laboratorio-clinico/
https://www.equiposylaboratorio.com/portal/articulo-ampliado/definicion-de-patologia-y-generalidades

.

7.3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, es suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad pueda contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2024 bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL

.

FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025 y los establecimientos de sanidad militar satélites, pertenecientes a la Dirección de Sanidad Ejército, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar una entrega completa y conforme a especificaciones técnicas del servicio.

Al respecto, es importante señalar que en el estudio previo se encuentra relacionado los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio y el cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la adquisición de este servicio es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020. Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO MARCO VIGENTE.

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

Acuerdos Marco vigentes y próximos
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Acuerdo Marco de Servicios BPO III
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

.

Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Vehículos III

También se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud3 los cuales son: (I) Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III (II) Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos y (III) Adquisición de Equipos Biomédicos II.



Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus

.

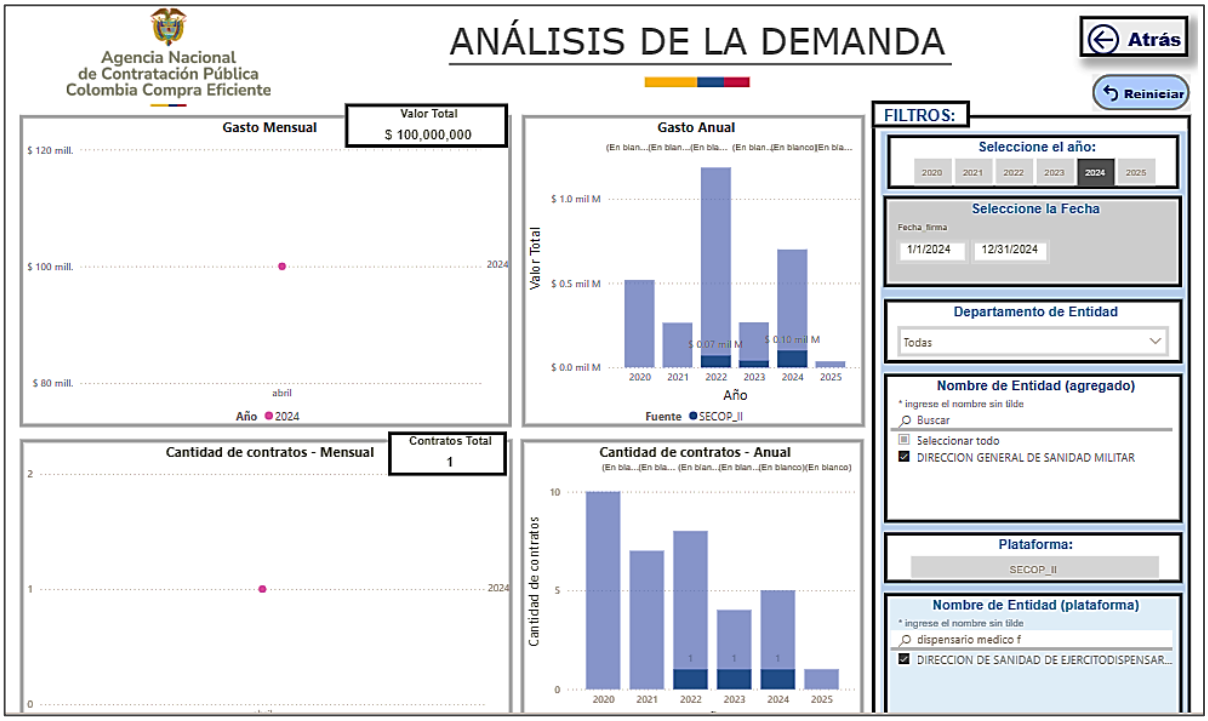
familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 6; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Florencia, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Mínima Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios.

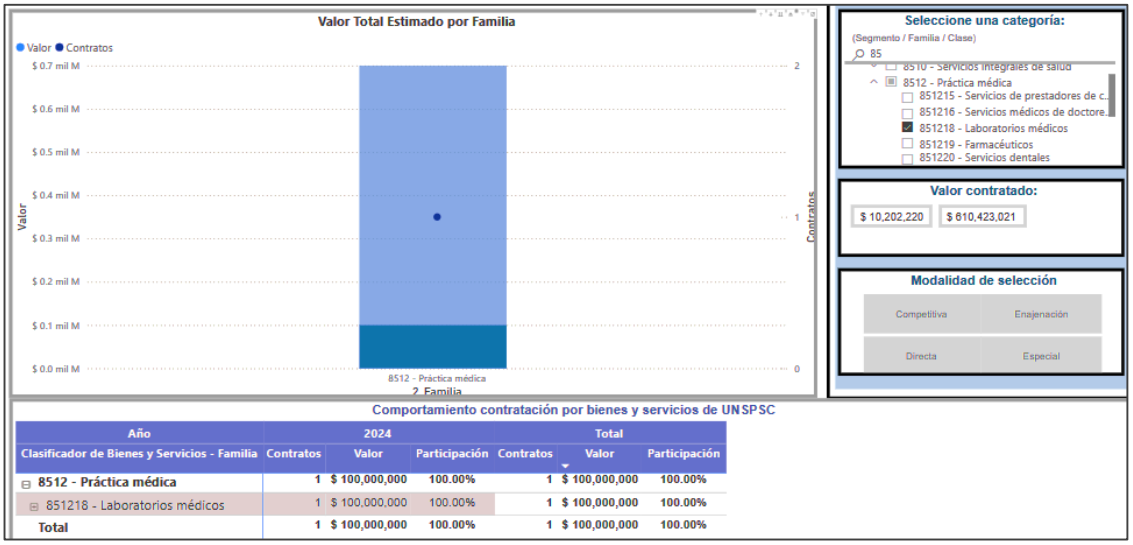
8 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de la prestación de servicios cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM. A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

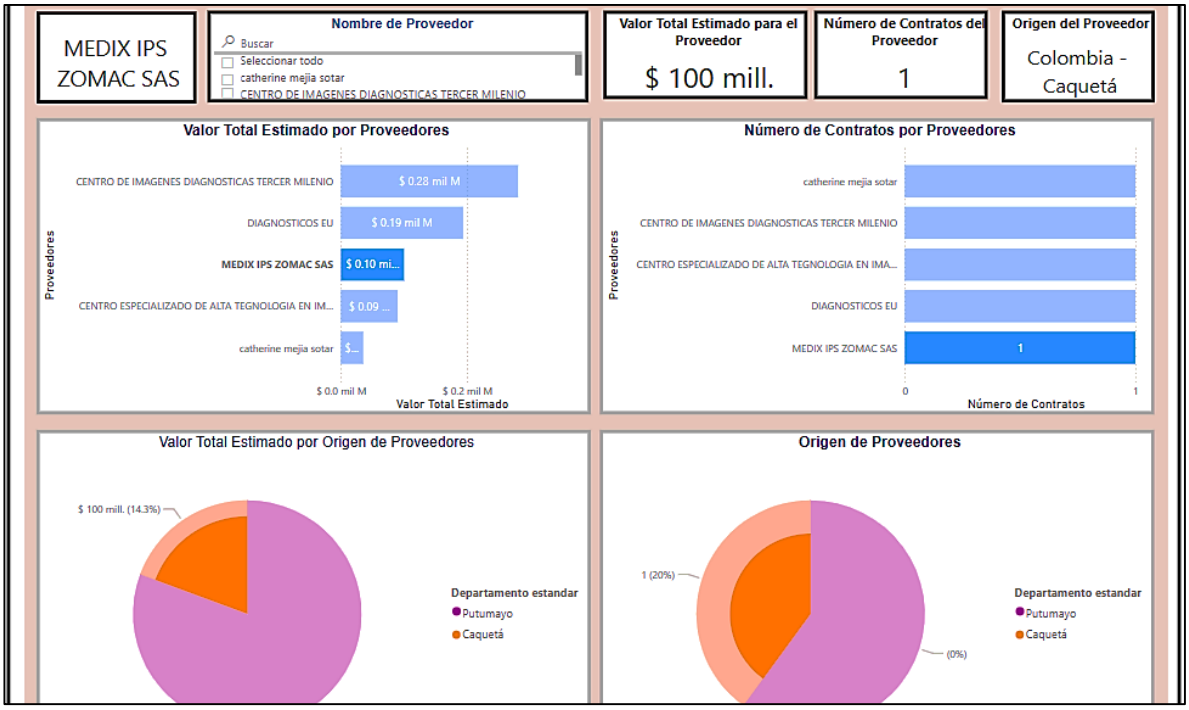


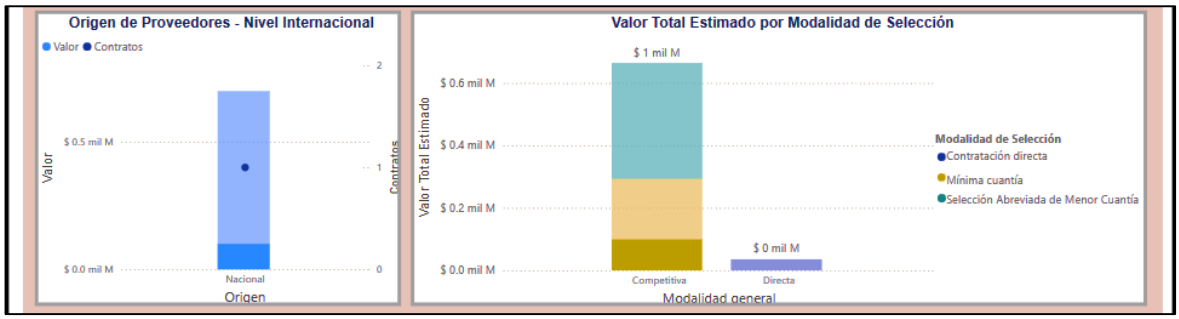
.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	1	$ 100,000,000	100.00%	1	$ 100,000,000	100.00%
851218 - Laboratorios médicos	1	$ 100,000,000	100.00%	1	$ 100,000,000	100.00%
Total	1	$ 100,000,000	100.00%	1	$ 100,000,000	100.00%





.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

9 ANALASIS DE LA OFERTA

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar, es por eso importante conocer el comportamiento de las empresas, desde el estudio de mercado, en el cual se inicia con la solicitud de cotizaciones a empresas legalmente constituidas determinando de este modo que si existen en el mercado empresas con la capacidad de proveer y satisfacer el objeto actual, bajos los requerimientos técnicos, ejecución y formas de pago que establece la entidad para el presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

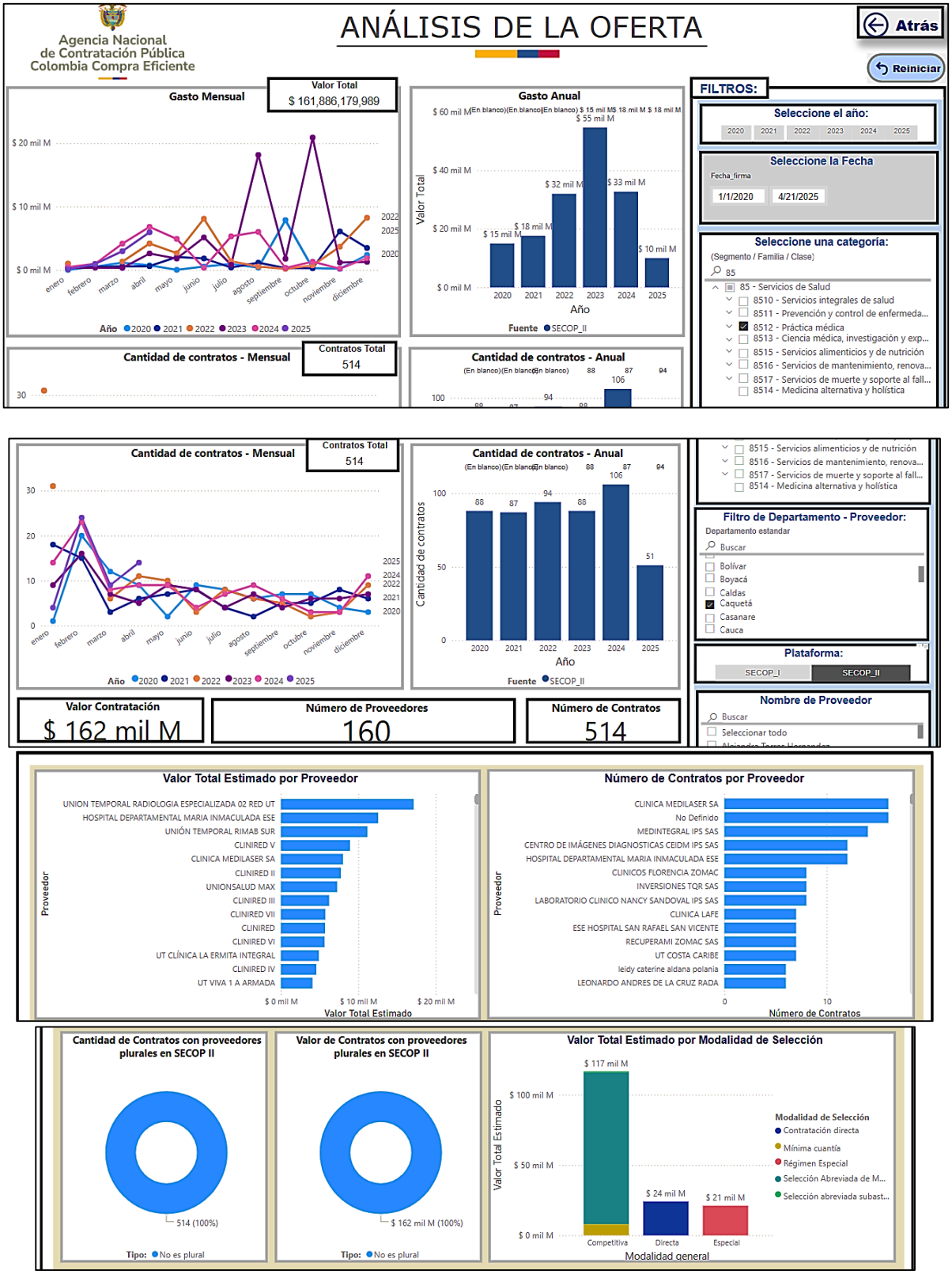
La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

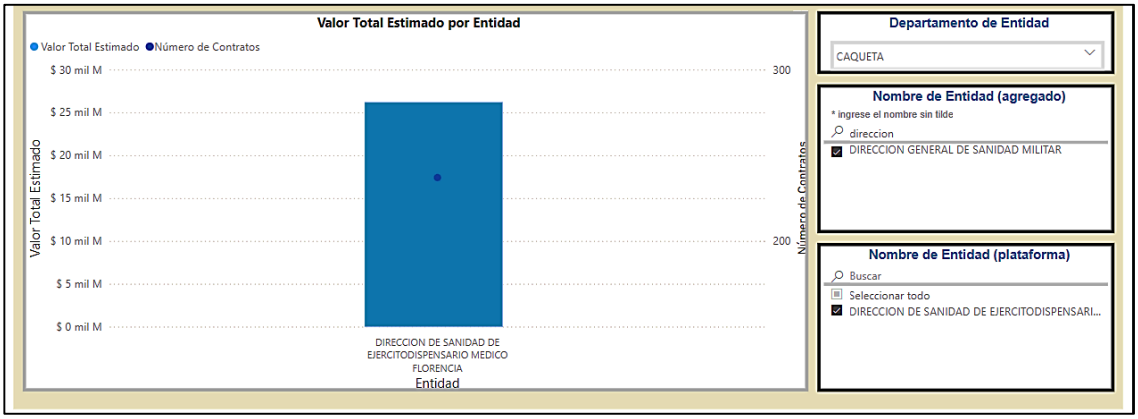
Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de las empresas del sector o segmento del mercado mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes y servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, para la prestación del servicio.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 02 del 24 de junio de 2022**.

.

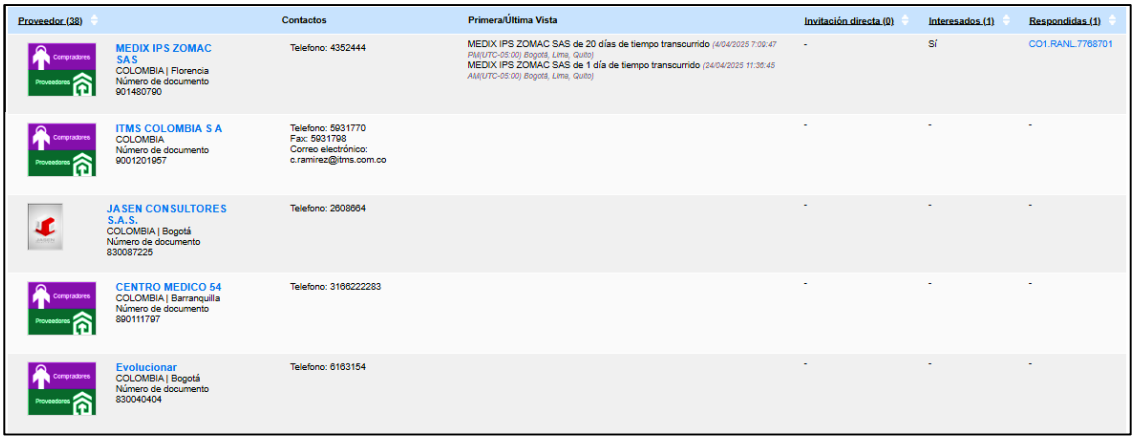

ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 161,886,179,989
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/1/2020
4/21/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
85 - Servicios de Salud
8510 - Servicios integrales de salud
8511 - Prevención y control de enfermeda...
8512 - Práctica médica
8513 - Ciencia médica, investigación y exp...
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
8516 - Servicios de mantenimiento, renova...
8517 - Servicios de muerte y soporte al fall...
8514 - Medicina alternativa y holística
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
514
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Casanare
Cauca
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
Valor Contratación
$ 162 mil M
Número de Proveedores
160
Número de Contratos
514
Valor Total Estimado por Proveedor
UNION TEMPORAL RADIOLOGIA ESPECIALIZADA 02 RED UT
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
UNIÓN TEMPORAL RIMAB SUR
CLINIRED V
CLINICA MEDILASER SA
CLINIRED II
UNIONSALUD MAX
CLINIRED III
CLINIRED VII
CLINIRED
CLINIRED VI
UT CLÍNICA LA ERMITA INTEGRAL
CLINIRED IV
UT VIVA 1 A ARMADA
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CLINICA MEDILASER SA
No Definido
MEDINTEGRAL IPS SAS
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEIDM IPS SAS
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC
INVERSIONES TQR SAS
LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS
CLINICA LAFE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE
RECUPERAMI ZOMAC SAS
UT COSTA CARIBE
leidy caterine aldana polania
LEONARDO ANDRES DE LA CRUZ RADA
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
514 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 162 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...

.

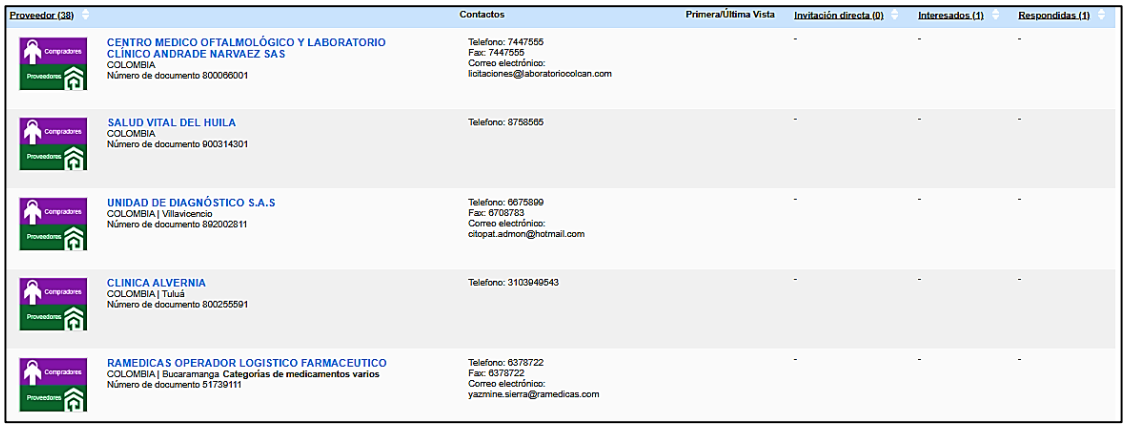


Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) con la actividad económica equivalente de acuerdo con el CIIU.



Proveedor (38)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (1)
MEDIX IPS ZOMAC SAS COLOMBIA | Florencia Número de documento 901480790	Telefono: 4352444	MEDIX IPS ZOMAC SAS de 20 días de tiempo transcurrido *(4/04/2025 7:09:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* MEDIX IPS ZOMAC SAS de 1 día de tiempo transcurrido *(24/04/2025 11:35:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Sí	CO1.RANL.7768701
ITMS COLOMBIA S A COLOMBIA Número de documento 9001201957	Telefono: 5931770 Fax: 5931798 Correo electrónico: c.ramirez@itms.com.co		-	-	-
JASEN CONSULTORES S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830087225	Telefono: 2608664		-	-	-
CENTRO MEDICO 54 COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 890111797	Telefono: 3166222283		-	-	-
Evolucionar COLOMBIA | Bogotá Número de documento 830040404	Telefono: 6163154		-	-	-



Proveedor (38)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (1)	Respondidas (1)
CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS COLOMBIA Número de documento 800066001	Telefono: 7447555 Fax: 7447555 Correo electrónico: licitaciones@laboratoriocolcan.com		-	-	-
SALUD VITAL DEL HUILA COLOMBIA Número de documento 900314301	Telefono: 8758565		-	-	-
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO S.A.S COLOMBIA | Villavicencio Número de documento 892002811	Telefono: 6675899 Fax: 6708783 Correo electrónico: citopat.admon@hotmail.com		-	-	-
CLINICA ALVERNIA COLOMBIA | Tuluá Número de documento 800255591	Telefono: 3103949543		-	-	-
RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO COLOMBIA | Bucaramanga **Categorías de medicamentos varios** Número de documento 51739111	Telefono: 6378722 Fax: 6378722 Correo electrónico: yazmine.sierra@ramedicas.com		-	-	-

.

10. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico estructurador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

11. ESTUDIO DE MERCADO

11.1 PRECIOS HISTÓRICOS.

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2023 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de MÌNIMA CUANTIA No.156-DIGSA-CENACFLORENCIA–2024, cuyo objeto a contratar fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024.

El cual fue adjudicado a: MEDIX IPS ZOMAC SAS. con Nit: 901.480.790-7 por una cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) INCLUIDO IVA mediante COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 113-DIGSA-CENACFLORENCIA–2024 de fecha 19 de abril de 2024.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.502-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ACEPTACION DE LA OFERTA No.133
(19 de abril de 2024)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.156-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024.

PROCESO No.	MC-156-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024.
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024.

DATOS DEL CONTRATISTA:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MEDIX IPS ZOMAC SAS
NIT	901480790-7
REPRESENTANTE LEGAL	EMIS MUÑOZ BERMEO
CC.	52063918 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN	Calle 16A No. 6 – 44B Barrio Siete de Agosto Florencia - Caquetá
TELEFONO	3214521218
EMAIL	medixips@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA – CUENTA DE AHORROS No. 108900070419
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS HA QUE HAYA LUGAR

DATOS DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" representada por el señor Mayor CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87070330 expedida en Pasto (Nariño).
SUPERVISOR:	SMSM. TATIANA MARCELA AGUIRRE GIRALDO, debidamente nombrado mediante **Resolución No. 00392676 del 08 de abril de 2024.**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Florencia, Caquetá. 19 de abril de 2024.

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor **Mayor CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA,** mayor

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00 – Florencia Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 1 de 23

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar el análisis de los precios históricos y la actualización de los mismos para ser tomados como referentes para la determinación de los Precios Unitarios de Referencia para la vigencia 2025.

Sin embargo, la actualización de dichos precios no pudo realizarse en su totalidad ya que las especificaciones técnicas para la presente vigencia 2025 no coinciden en su totalidad con las de la vigencia 2024, no se realizará la actualización de precios de todos los ítems debido a que para la presente vigencia se contrataran unos servicios que no fueron incluidos en el contrato de la vigencia 2024.

11.1.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:
Valor presente equivalente Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio
Valor monetario-1: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

Inflación-1: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2024 = 5.22% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente = ***Valor monetario***-1***(1+ 5,22%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRECIO HISTORICO 2024	VALOR PRECIOS HISTORICO ACTUALIZADO 2025
1	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	EXAMEN	22.000	23.148
2	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
3	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [BACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
4	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	1	EXAMEN	75.000	78.915
5	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
6	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO MANUAL	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
7	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	EXAMEN	125.000	131.525
8	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	EXAMEN	175.000	184.135

.

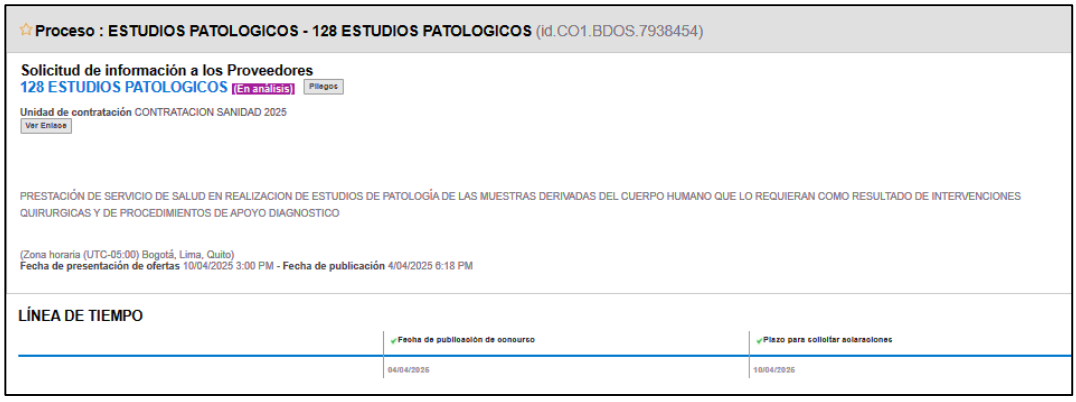
ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PRECIO HISTORICO 2024	VALOR PRECIOS HISTORICO ACTUALIZADO 2025
9	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	1	EXAMEN	162.000	170.456
10	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
11	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
12	898810	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
13	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	1	EXAMEN	195.000	205.179
14	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS
15	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN	NO TIENE HISTORICOS	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS

NOTA 1: Como se mencionó anteriormente el Comité Económico Estructurador no realizará el análisis total de los precios históricos como referentes para la determinación de los precios de referencia unitarios para la vigencia 2024.

NOTA 2 : Adicional a lo anterior, la entidad obtuvo a través del área de Planes dos (02) cotizaciones cual permite al comité económico estructurador proceder a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención y de este modo cumplir con el objetivo de garantizar un estudio coherente y cercano con la realidad del mercado.

11.3. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)". Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente. Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL FLORENCIA, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II sin embargo no se obtuvo ninguna cotización como se puede observar.



.

Así mismo, el área de Planes realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se obtuvo como respuesta un total de dos (02) cotizaciones para el solicitadas a través de correo electrónico y través de la plataforma SECOP II teniendo como respuesta una cotización por plataforma Secop y una cotización se respondió por correo electrónico institucional. Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron remitidas al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

ITEMS	EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO QUE ALLEGO LA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
1	MEDIX IPS ZOMAC SAS	901.480.790-7	22/04/2025	PLATAFORMA SECOP II	AVALADO	26/04/2025
2	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	891.180.098-5	09/04/2025	CORREO INSTUCIONAL	AVALADO	

AVAL COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia, 28 de abril de 2025.

Señor teniente coronel
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA.
Gerente de Proyecto.

Referencia:
PROCESO DE MC-128-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO ES "
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

Con toda atención me dispongo a solicitar a la señora GERENTE DE PROYECTO, conforme al designio a mi encomendado, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas.

Para Grupo No.1 y para Grupo No. 2

ITEMS	EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACION	MEDIO QUE ALLEGO LA COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
1	MEDIX IPS ZOMAC SAS	901.480.790-7	22/04/2025	PLATAFORMA SECOP II	AVALADO	26/04/2025
2	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	891.180.098-5	09/04/2025	CORREO INSTUCIONAL	AVALADO	

Las empresas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales sirvan para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovado mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted.

Emilce Martinez Chico
AS21. EMILCE MARTINEZ CHICO
Comité Técnico Estructurador

.

VERIFICACION DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIO (REPS).

MEDIX IPS ZOMAC SAS NIT: 901.480.790-7

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 901480790 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107817 - 01		
Nombre del Prestador	MEDIX IPS ZOMAC SAS		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CALLE 16 A # 6-44 B/ 7 DE AGOSTO		
Teléfono(s)	3148575485- 608 4376916		
Fax			
Correo Electrónico	medixips@gmail.com		
Razón Social	MEDIX IPS ZOMAC SAS		
Representante Legal	EMIS MUÑOZ BERMEO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20211020	Fecha de Vencimiento	20251019

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 26 de abril de 2025 (3:56 p.m.)

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Caquetá	FLORENCIA	1800107817	MEDIX IPS ZOMAC SAS	1800107817	01	MEDIX IPS ZOMAC SAS	URBANA	CALLE 16 A # 6-44 B/	3148575485 - 608 4376916
Caquetá	FLORENCIA	1800107817	MEDIX IPS ZOMAC SAS	1800107817	02	MEDIX IPS SEGUNDA SEDE	URBANA	CARRERA 7 #16-20	3148575485

1

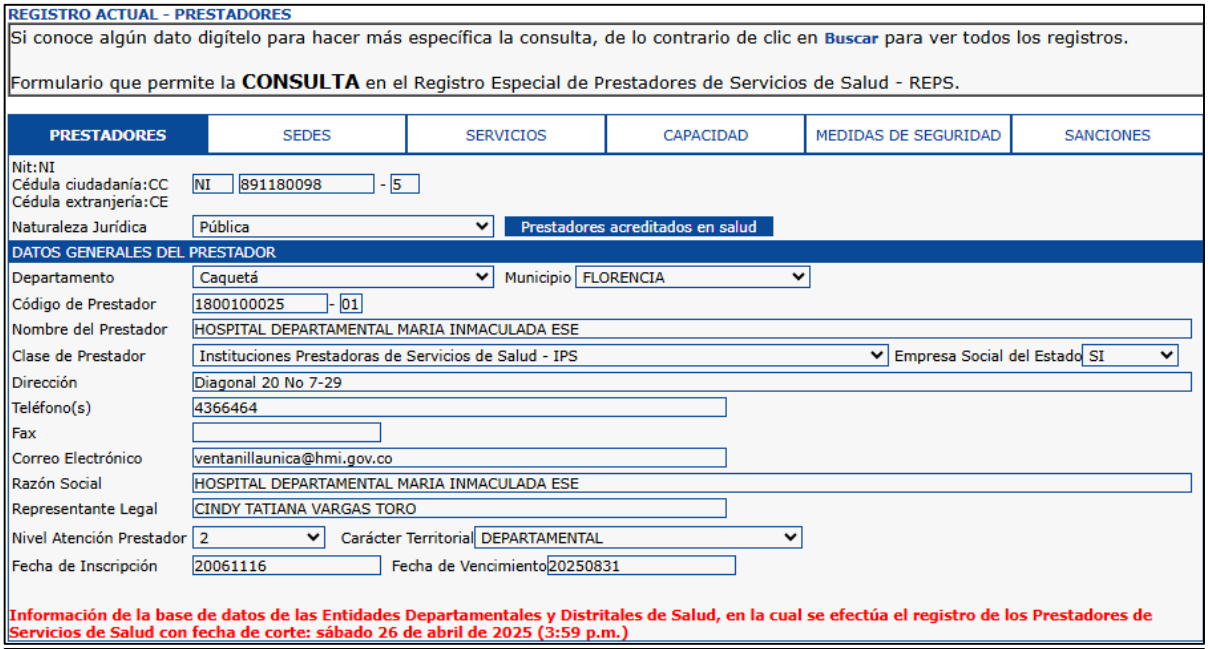
1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107817	01	MEDIX IPS ZOMAC SAS	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0334187
Caquetá	FLORENCIA	1800107817	01	MEDIX IPS ZOMAC SAS	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0334188
Caquetá	FLORENCIA	1800107817	01	MEDIX IPS ZOMAC SAS	747 -PATOLOGÍA	DHSS0334189
Caquetá	FLORENCIA	1800107817	01	MEDIX IPS ZOMAC SAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0334190
Caquetá	FLORENCIA	1800107817	02	MEDIX IPS SEGUNDA SEDE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0590946

1

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA NIT: 891.180.098-5

.



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 891180098 - 5

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800100025 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	Diagonal 20 No 7-29
Teléfono(s)	4366464
Fax	
Correo Electrónico	ventanillaunica@hmi.gov.co
Razón Social	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE
Representante Legal	CINDY TATIANA VARGAS TORO
Nivel Atención Prestador	2 — Carácter Territorial: DEPARTAMENTAL
Fecha de Inscripción	20061116 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 26 de abril de 2025 (3:59 p.m.)

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	URBANA	DG 20No 7-93	3138850203
Caquetá	LA MONTAÑITA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	URBANA	CALLE 1 No. 1 - 05	3176094548
Caquetá	LA MONTAÑITA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1841000025	04	CENTRO DE SALUD LA UNION PENEYA	RURAL	KR 6 No. 6-62	3126453644
Caquetá	MORELIA	1800100025	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	URBANA	Cra 4 No. 3 - 39	3106135105

1

1 2 3

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0240358
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240359
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0692734
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240360
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0240361
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0240362
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0240363
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0240364
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0130730
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0240365
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0240366
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0240367
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0240368
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0110777
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0240369
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0240371
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1102-URGENCIAS	DHSS0240372
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0240373
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0240374
Caquetá	FLORENCIA	1800100025	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARIA INMACULADA ESE	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0240375
Caquetá	LA MONTAÑITA	1841000025	02	CENTRO DE SALUD LA MONTAÑITA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0216163

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=1800100025

11.3.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL

.

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025.	MEDIX IPS SAS	HOSPITAL DPTAL MARIA INMACULADA
1	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	23.148	34.200	80.200
2	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	41.000	54.500
3	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [BACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	74.700	96.600
4	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	78.915	34.200	46.500
5	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	74.700	223.500
6	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO MANUAL	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	34.200	no cotiza
7	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	131.525	126.300	168.400
8	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	184.135	145.600	194.000
9	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	170.456	163.000	306.100
10	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	229.600	306.100
11	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	387.200	517.300
12	898810	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	145.600	no cotiza
13	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	205.179	197.200	262.900
14	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	120.000	243.000
15	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	NO SE ACTUALIZAN HISTORICOS	193.300	no cotiza

11.4. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**

.

$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO

a) **MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO** unitario entre los precios cotizados y el precio histórico
b) **PROMEDIO UNITARIO COTIZADO** entre los precios cotizados y el precio histórico.
c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados y el precio histórico.
d) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el **MENOR VALOR UNITARIO** y la **MEDIANA PRECIO UNITARIO**
e) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **MEDIANA PRECIO UNITARIO**.
f) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA.

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el **MENOR VALOR UNITARIO.**

Cuando la variación de los datos es mayor al igual al 20% se establece como criterio el **MEDIANA** debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión del precio cotizado es baja se establece el 20% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios lo más posible a la realidad, teniendo en cuenta los demás factores que afectan la economía de nuestro país y el mercado mundial.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
1	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	EXAMEN	1	23.148	45.849	34.200	39.894	7.815	23%	34.200	MEDIANA
2	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	EXAMEN	1	41.000	47.750	47.750	47.270	4.773	10%	41.000	MENOR VALOR
3	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [BACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	EXAMEN	1	74.700	85.650	85.650	84.947	7.743	9%	74.700	MENOR VALOR
4	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	EXAMEN	1	34.200	53.205	46.500	50.066	8.697	19%	34.200	MENOR VALOR

.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
5	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	EXAMEN	1	74.700	149.100	149.100	129.211	52.609	35%	149.100	MEDIANA
6	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO MANUAL	EXAMEN	1	34.200	34.200	34.200	34.200	0	0%	34.200	MENOR VALOR
7	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	EXAMEN	1	126.300	142.075	131.525	140.902	3.695	3%	126.300	MENOR VALOR
8	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	EXAMEN	1	145.600	174.578	184.135	173.261	27.248	15%	145.600	MENOR VALOR
9	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	EXAMEN	1	163.000	213.185	170.456	204.121	5.272	3%	163.000	MENOR VALOR
10	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	EXAMEN	1	229.600	267.850	267.850	265.105	27.047	10%	229.600	MENOR VALOR
11	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	EXAMEN	1	387.200	452.250	452.250	447.547	45.997	10%	387.200	MENOR VALOR
12	898810	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	EXAMEN	1	145.600	145.600	145.600	145.600	0	0%	145.600	MENOR VALOR
13	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	EXAMEN	1	197.200	221.760	205.179	219.926	5.642	3%	197.200	MENOR VALOR
14	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	EXAMEN	1	120.000	181.500	181.500	170.763	43.487	24%	181.500	MEDIANA
15	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	EXAMEN	1	193.300	193.300	193.300	193.300	0	0%	193.300	MENOR VALOR

ESPACIO EN BLANCO

.

11.5. PRECIOS DE REFERENCIA.

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1	EXAMEN	34.200
2	898002	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	1	EXAMEN	41.000
3	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [BACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	1	EXAMEN	74.700
4	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	1	EXAMEN	34.200
5	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN	149.100
6	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO MANUAL	1	EXAMEN	34.200
7	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	EXAMEN	126.300
8	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	EXAMEN	145.600
9	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	1	EXAMEN	163.000
10	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	1	EXAMEN	229.600
11	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	EXAMEN	387.200
12	898810	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	1	EXAMEN	145.600
13	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	1	EXAMEN	197.200
14	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN	181.500
15	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN	193.300

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

.

12. PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

La prestación de servicios de salud para la población de usuarios y beneficiarios del sub sistema de salud de las fuerzas militares SSFFMM **ES INDETERMINABLE**, toda vez que la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que hace imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios a contratar.

Por lo anterior ***LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ DE TRACTO SUCESIVO*** teniendo en cuenta que la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, así exista una estadística de usuarios, toda vez que la misma es informativa y variable, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

12.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo **contrato será de tracto sucesivo**, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> **a.** *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> **b.** *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> **c.** *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> **d.** *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

13.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo **2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2022 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por e**
l artículo 2 del Decreto 1860 de 2022. *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022: "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

16. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

16. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,* ***dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

.

16. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

16. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

16. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

16. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

16. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

.

16. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

16. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

13.2 NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Concepto C–-288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "por el cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que "expide el manual de contratación y de convenios"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"

.

- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 – 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

.

2 – 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL

.

		ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE LOS ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS PATOLOGICAS		QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5

.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***VALORACIÓN DEL RIESGO***	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CUANDO LAS TARIFAS CONVENIDAS CON OTROS CDA´s SUFRAN INCREMENTOS O MODIFICACIONES EN EL MOMENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD(1-5)	1	3	4	4	1
IMPACTO (1-5)	1	4	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	9	7	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO /	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO /

.

		DEBIDO PROCESO		CONTRATO / DEBIDO PROCESO	CONTRATO / DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD(1-5)	1	1	1	1	1
	IMPACTO (1-10)	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

.

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LOS RESULTADOS DE LAS MUESTRAS OBTENIDAS	LA NO PREVICION POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LAS PATOLOGIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PROBABILIDAD	2	2	2

.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***IMPACTO***	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DUR ANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

15 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo;

las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantia deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas, Hospitales, Profesiones Medicas): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16.6 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

15.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las pr–mas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

15.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

15.4 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

15.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

15.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

15.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [BACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	1	EXAMEN
2	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	1	EXAMEN

.

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA
3	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN CITOLOGIA POR TINCION DE HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN
4	898019	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA DE OTRO ESPECIMEN POR METODO MANUAL	1	EXAMEN
5	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	1	EXAMEN
6	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	EXAMEN
7	898221	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MULTIPLE MUESTREO	1	EXAMEN
8	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	1	EXAMEN
9	898261	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	1	EXAMEN
10	898810	ESTUDIO MACROSCOPICO DE MATERIAL BIOLOGICO O NO BIOLOGICO	1	EXAMEN
11	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	1	EXAMEN
12	898807	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE MARCACION INMUNOHISTOQUIMICA BASICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN
13	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO EN BIOPSIA POR TINCION HISTOQUIMICA (ESPECIFICO)	1	EXAMEN
14	898003	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [BACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	1	EXAMEN
15	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	1	EXAMEN

17. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:

Este formulario hace parte integral del contrato, los incumplimientos de las obligaciones aquí suscritas están sujetas a las sanciones correspondientes.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.		
2	El Oferente certifica que cuenta y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios a contratar		
3	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.		
4	El Oferente deberá contar para el estándar de dotación con equipos biomédicos aprobados por el ente Territorial de Salud (secretaria) sobre todo, deberán registrar su respectivo mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 544 de 2023.		

.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
5	El oferente se compromete a entregar a la coordinación del programa de estudios patológicos copia de los registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de estudios patológicos.		
6	El oferente se compromete a presentar y aplicar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por especialidad a contratar de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son utilizadas dentro de la institución. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio magnético y físico.		
7	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Clínico que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
8	El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya; tanto que permitan al CONTRATANTE el acceso, considerando este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.		
9	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.		
10	El Oferente atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano de profesional y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
11	El Oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la siguiente manera; para los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia		
12	El Oferente para la prestación de los servicios electivos deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.		

.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
13	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (Comités Técnico Científico CTC para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de Sanidad Militar, para Junta Médica Laboral JML, entre otros		
14	El Oferente aceptara y facilitara las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 considere pertinente.		
15	El Oferente se compromete a presentar Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de las muestras patológicas, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado	ok	
16	El Oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya, lo que respecta sobre la gestión ambiental y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.		
17	El Oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato. ; de igual manera a realizar los pagos puntuales a los profesionales garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios para los usuarios.		
18	El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.		
19	El Oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Por consiguiente, una vez agotado el 100% del presupuesto a ejecutar para el presente contrato se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del mismo.		
20	El Oferente se compromete a reportar inmediatamente los resultados de las muestras con patologías urgentes a la Subdirección Científica del Establecimiento de Sanidad Militar.		
21	Los servicios prestados que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas, no serán pagados.		
22	los oferentes deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 544 de 2023.(Anexar Registro, Certificado y/o distintivos de habilitación donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados.		
23	La institución contratada tendrá que certificar que el personal se encuentra registrado en el RETHUS, con experiencia laboral mínimo dos (2) años.		
24	Los futuros oferentes deben comprometerse a responder por las NO conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
25	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la		

.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.		
26	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
27	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
28	Los futuros proponentes interesados, NO podrá cobrar al Establecimiento de Sanidad Militar las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato.		
29	Los futuros proponentes interesados deberán acceder a entregar información estadística requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar durante la ejecución del contrato.		
30	La red externa contratada deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESM BAS12 con un tiempo no superior a 48 horas.		
31	La red externa contratada brindara la prestación de los Servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		

NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

.

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.
Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Nota 6: Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.

EXPERIENCIA EN CASOS DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por el de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

EXPERIENCIA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, establece la siguiente Experiencia para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta (**70%**) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.
La experiencia se acreditará mediante copias de contratos, actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados.

18. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad por códigos CUPS y debe certificar que cumple con los siguientes requerimientos así.

- El manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.

- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, para lo cual debe aportar acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.
- El oferente deberá contar con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de recepción y espera de pacientes.
- El oferente deberá contar que cuenta con los equipos necesarios para la toma de exámenes, realización de procedimientos quirúrgicos y la atención integral de los pacientes.

19. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud, los oferentes deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 544 de 2023.(Anexar Registro, Certificado y/o distintivos de habilitación donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados, ante el ente territorial como especialista en patología expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, antes del cierre del proceso.

20. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los servicios de salud, deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación del personal y numero de tarjeta profesional (cuando aplique), que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado el representante legal indicando cual será el personal mínimo requerido, y que tendrá el compromiso de participar en la ejecución del contrato. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, numero de cedula y numero de tarjeta profesional (cuando aplique).

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
(1)	Medico especialista en patología	Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

i. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
ii. Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
iii. Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
iv. Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido.
v. Registro único de talento humano en salud (RETHUS), de los profesionales obligados a registro.

De igual manera la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.

Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.

21. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
4. El oferente deberá acreditar que cuenta con los equipos necesarios para la toma de muestras, y la atención integral de los pacientes.

22. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. **(Este documento debe venir firmado por el proponente).**

23. TÉRMINO DE ENTREGA:

El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (02) días hábiles después de la firma del contrato y notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

24. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

23. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido. (Debe constar en Certificación expedida por el oferente y/o su representante legal por escrito y el documento independiente)

24. PROTOCOLO Y/O MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL ADECUADO MANEJO DEL COVID-19

El proponente deberá aportar protocolo y/o manual de bioseguridad que contenga como mínimo las normas de bioseguridad, actividades de prevención, seguimiento y control sobre factores y agentes de riesgo biológico de manera integral, a las cuales se encuentran expuestos colaboradores, funcionarios, contratistas, personal médico, pacientes y cualquier persona que preste sus servicios en la Entidad del proponente.

25.SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SGSST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL

26. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA –

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO : Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA.
El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional.

27. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

27.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA:
LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes consideraciones:

.

- **Numeral 4.1** en el SECOP II: Será diligenciada con el VALOR TOTAL PRESUPUESTO (si aplica). Sin superar el precio de referencia como lo indique la Entidad.
- **Numeral 4.2** en el SECOP II: **FORMULARIO No. 9** La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Conforme al VALOR TOTAL de la oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

La No presentación de la oferta económica en la plataforma será causal de rechazo.

Nota 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II** o el precio de referencia establecido en el numeral **11.5** del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO**

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).
Nota 7: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 8: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

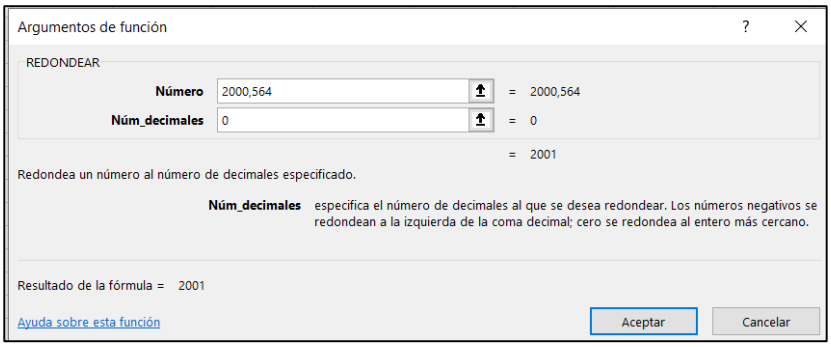
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

27.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

27.2.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando lo qué hace llegar a que se considere que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez verificadas las ofertas de los oferentes que no presentan ninguna condición de rechazo e identificando el precio obtenido al final de la misma, procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" G-MOAB-01 establecida por Colombia Compra Eficiente, numeral III: HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS, la cual cita lo siguiente:

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede:

.

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal (comité evaluador) puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

.

Congruente con lo anterior, la evaluación de las propuestas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA (anteriormente denominado régimen común) y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto (anteriormente denominado régimen simplificado).

28. CONDICIONES DEL CONTRATO

28.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

28.2 OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGÍA DE LAS MUESTRAS DERIVADAS DEL CUERPO HUMANO QUE LO REQUIERAN COMO RESULTADO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y DE PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

28.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2025, una vez perfeccionado el contrato por Hasta el día 20 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la acreditación de parafiscales, y la firma del acta de inicio.

28.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento de Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de Florencia.

Nota 1: *Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.*

28.5 **VALOR:** El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial del proceso que para el presente caso es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000.00) M/CTE**, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (numeral 12.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

28.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El **MDN – EJE – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:
Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de las muestras de patologia, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Se entregara factura de venta electrónica original y Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados de acuerdo a la **Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social,** que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación del RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com
- Informe del supervisor.

.

- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.
Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089;Contrato; **(tatiana.aguirre@ejercito.mil.co correo electrónico del supervisor del contrato** alexander.zapata@ejercito.mil.co **y del facturador de la CENAC REGIONAL FLORENCIA).**
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.
Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.
Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

.

En caso de que los soportes de pagos incluida la factura no cumpla con los requisitos establecidos o presente errores, no se entenderá como recibida la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA, IMPUESTO AL TIMBRE** y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

NOTA 8: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO: OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

28.7 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

29. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DIGSA– CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.

.

12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

30. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

31. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".

32. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

33. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

34. RELACIÓN DE ANEXOS (se deben describir los documentos que hacen parte integral del proceso)

- Oficio expedición CDP
- CDP No. 3625 de fecha 08 de febrero de 2025
- Valor de $100.000.000
- Cotizaciones (02) y
- Aval técnico de cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. ZAIDA MARCELA ARTUNDUAGA BENITEZ
Comité Económico Estructurador

ASJ. KARINA DIAZ CASTILLO
Comité Jurídico Estructurador

AS21. EMILCE MARTINEZ CHICO
Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA
Oficial del Área de Contratos

TC. CORTEZ QUIMBAYA REINALDO
Gerente del Proyecto